traigue el importe de los treinta y seis maderos que se le dan en calidad de pagarlos, al Depositario de hauer y rentas de S.M.

Lo qual nombraron de Comun acuerdo por Caballero Prox. Junta 20 de S.M. a D.n Miguel Joseph de Arso y Zumalabe vecino de la parroquia en su nombre como tal Caballero Prox. Junterro a esta otra Prouincial Junta x.ral que a de celebrar esta M.H.N.L. Prouincia de Guipuzcoa en su N.L.V. de Tolosa desde el dia 25 del proximo mes de Julio en adelante y que para el efecto se le otorgue poder apoderado en la forma acostumbrada. Con lo qual se acabo el ayuntam.to y firmo S.ho Señor Alcalde por sy y los demas Sres Concejales segun acostumbre y en fee de ello yo el Esn.no

D.n Jph Hippolito de Ozaeta

Antte mi

Lorenzo de Larraza

En la sala de las Casas del Concejo de la V.a de Nerpio a treinta de Junio de mil setecientos y cinquenta y uno se Juntaron segun vso y costumbre los Señores D.n Miguel Jph de Arso y Zumalabe Alc.e y Juez ordinario de esta V.a en ausencia del propietario, D.n Miguel de Ezcurdia Vibanzi Irazabal Medico Patron real D.n Jph Joseph de Leizaola y Lili y Juan Bap.ta de Acoro Mendiola y Domingo de Ybarra Diputados que son maior y mas sana parte de la Tierra y Nom.to de estta N.a y su Jurisdic.n: y estando asi Juntos y congregados S.ho Señor Alc.e por su patrimonio dio mil R.s de Arrendam.to dixo y propuso que se a de tener que traer en esta M.N. y M.L. Prov.a de Guipuzcoa

quatro cientos y xx. xx y veinte mrs de vn procedi
dos de gastos extraordinarios q. hubo el año pasado de
mil setecientos y treinta y antecedentes cuias quentas y re
caudos de sus fiscales se hacian remitido por entonces a esta
respectiva Provincia y se hallavan en su
secretaria y quienes solamente havian abonado los
nombrados extraxx y de ellos havia despachado sus Diputados
dos Libramtos el dia treinta y uno de Agosto de dho año pa
sado de mil setecientos y treinta, el uno de trescientos
y cinquenta y nueve xx y quatro mrs de vn a favor Dn
Manuel del Cerro a pagar de gastos de Diputadon y el otro
de quatrocientos y dos xx y dhos y seis mrs de la misma especie
a favor Dn Agustin Jph de Leizaur su thesorero General
del arbitrio de donativo graciosso Provincial y que no se
havian cobrado dhos Libros por haver estado otras dos Libran
zas en poder de una persona particular quien havienlos
encontrado en su casa los tubio a la vista y havienlos en
viado en una a dha Diputacion con el Dr Jph Hipolito de
Oxeda y Gallarzuegui su Alcalde ordinario que se
movio de los Diputados grales de esta dha Prov a asistir
al Tribunal particular que a diputacion de esta Prov celebro
en su N. L. a de Nolora la dicha Camara y quince de
corriente mes hizo quecha Diputacion reconociese dhos dos
Libramtos por lexitimos y no pagados, y en efecto los rebalido
su Diputado gral de Dn Jph Esteban de Lapuna y varia
horanos al pre de dar uno de ellos las cantidades respectibas
mandando se paguen de gastos de Diputacion y que asi con
bena el que se escusase el dho thesorero gral que corre
en estas pagas pidiendole su pronta satisfaccion en

biandole Juntamente dho Libram.to Tomerado de dha propo
sicion el ayuntamiento acordo y delibero dicho Thesorero
en nombre de esta Q. con reunion de dhos Libram.tos y que el espre
sado Señor Alcalde Mayor Jph de otaso y Zumalabe que
en representar Q. ella baala Junta gral que dha Prov.a a
de celebrar en la expresada V.a de Tolosa llevase Carta
con dho Libram.to y entregue al citado Leizaux que se cele
bra la dicha Junta y en defectos de este encamine a el Cara=
colo que se acaba el ayuntam.to y firmo dho Señor Alcalde
por sy y los de mas segun costumbre y en fee de ello yo el Esno

Dn Miguel Joseph de
Olano y Zumalave

Antte mi

Lorenzo de Larraza

En la casa del concejo de esta V.a de Norgara a
primero de Julio de mil setecientos y cing.ta y uno, se juntaron
con segun uso y costumbre los Señores Dn Jph Ign.o de Leizaola
Lll.do Regidor preeminente como Alc.e por ausencia de los S.res
Propietario y sus Antecesores Dn Miguel Velez de otaso Vi
barri Juradal Sindico Prok.or gral Juan Miguel de Larrazabal
y Larraste y Jn.n Bap.ta de Coro Arizabal Regidores y
Domingo de Ibarra Diputados que son maior y mas
sana parte de la Junta y Nom.to de este Cuerpo, el Mag.co
de Rocaverde, Dn Juan Fran.co de Lutano Dn Miguel Ignacio
de Urdangarin de Aragurre Dn Jua.n Jph de Arrieta
y Arriola y Dn Jua.n Ln.o de Moraz Aragurre ve
cinos caballeros Nobles hijos Dalgo de dha Jurisdiccion